

**SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE GUAYAS,
LOJA, MANABÍ Y PICHINCHA**

SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE No. SP-004-2023

1. Se convoca al público en general a presentar sus ofertas y participar en la Subasta Pública Ascendente de los siguientes bienes inmuebles:

OFICINA 1 PISO 9 EDIFICIO LA CONCORDIA GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
OFICINA 01 NOVENO PISO ALTO, EDIFICIO LA CONCORDIA AV. 9 DE OCTUBRE Y AV. DEL EJÉRCITO PARROQUIA 9 DE OCTUBRE	134,37 M2 Alicuota 2,19%	\$51.555,56

Nota: *Existe una diferencia de área entre escrituras y medida en campo de 2,32 m2. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

FINCA EL VERGEL LOTE 1 CATAMAYO-LOJA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
FINCA EL VERGEL LOTE 1, VÍA PRINCIPAL 2 CALLE DEL EJÉRCITO CATAMAYO, LOJA	23.829,46 M2	\$617 093,74

Nota: *El inmueble tiene un área de construcción según medida en campo de 813,24 M2 y según municipio de 825,29. *El inmueble no cuenta con servicios básicos. *El inmueble se encuentra en convenio de uso con instituciones públicas. *Se solicito al GAD Municipal de Catamayo, la cancelación del pago de tasas y mejoras del año 2023, como se desprende del convenio. -Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

URB. PUERTO AZUL MZ. 202 SOLAR 15(1) GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
URB. PUERTO AZUL MZ. 202 SOLAR 15(1), CALLE MARGARITA GOTEA MONTROYA CALLE PÚBLICA	TERRENO 392.00 M2 CONSTRUCCIÓN 345.22 m²	\$157.207,2

Nota: *La diferencia que existe entre el área de Escritura y la medida en campo es de 2,14 m². Esta diferencia se encuentra dentro del margen de error (ETAM). *La diferencia de áreas que existe entre el área de construcción según levantamiento de campo y según Certificado de Avalúo Municipal es de 7,63 m². *Mantiene un valor por concepto de tasas por un total de \$243,49. *Se encuentra pendiente el pago de expensas por un valor de \$700, lo cual se espera de la entrega de documentación de parte de la administración para solicitar el pago correspondiente. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0004.

INSTALACIÓN INDUSTRIAL EMPACADORA DE CAMARÓN ANTIGUA MABIOSA MANTA - MANABÍ		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
INSTALACIÓN INDUSTRIAL EMPACADORA DE CAMARÓN ANTIGUA MABIOSA, AVENIDA MALECÓN DE LOS ESTEROS CALLE 119	TERRENO 1923,78 M2 CONSTRUCCIÓN 705,76 M2	\$384.384,23

Nota: *El certificado de avalúo no indica una superficie de construcción, sin embargo, se emite el valor de la construcción, lo cual es de entera responsabilidad del GAD al generar el avalúo, observación que se pone en conocimiento a las áreas involucradas y de los interesados. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

CENTRO EDUCATIVO FLORESTA 1 GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
CENTRO EDUCATIVO FLORESTA 1, AV. 10B SE PEATONAL	2.394 M2	\$423.550.68

Nota: *Existe diferencia de áreas de terreno de 37,00 M2, la cual se encuentran dentro del margen de error admisible (ETAM). *Por las características del inmueble es técnicamente viable para usos educativos y culturales. *De acuerdo con Certificado de Avalúos y Registro de Predio Urbano del GAD de Guayaquil, existe una construcción de 521.00 m2; información que no consta en escrituras, más sí en Informe Técnico C-199-22. *Este inmueble rige por RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

TERRENO ZÁMBIZA PARROQUIA ZÁMBIZA QUITO - PICHINCHA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
TERRENO ZÁMBIZA CALLE ESMERALDAS Y 11 DE FEBRERO ESQUINA PARROQUIA ZAMBIZA	800,00 M2	\$119.655,04

Nota: *Existe una diferencia de área entre escrituras y medida en campo de 31,53 M2 se encuentra dentro del ETAM. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

2. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009 correspondiente a la “CUARTA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO”.

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009 en la Disposición General Segunda. No obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará, a costo del cliente, la regularización pertinente.

RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria, y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente dentro de los términos establecidos en el Reglamento. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, si el oferente manifiesta su voluntad de cancelar el valor del bien de contado (10 días de conformidad con el formulario de requisitos generales y

condiciones específicas), deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación; para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en los plazos establecidos en el formulario, deberá adjuntar el quince por ciento (15%) del precio base de enajenación.

3. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004 correspondientes a la “QUINTA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO”:

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004 en la Disposición General Segunda. No obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará, a costo del cliente, la regularización pertinente.

RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria, y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente dentro de los plazos establecidos en el Reglamento. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, si el oferente manifiesta su voluntad de cancelar el valor del bien de contado (10 días de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas), deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación; para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en los plazos establecidos en el formulario, deberá adjuntar el quince por ciento (15%) del precio base de enajenación.

La información de la convocatoria, descripción del bien, procedimiento de venta, cronograma, requisitos generales y condiciones específicas se encuentran disponibles en la página web www.inmobiliariapublica.ec

Las ofertas se presentarán a través del formulario diseñado para el efecto, mismo que se encontrará disponible en la página www.inmobiliariapublica.ec, el cual deberá completar digitalmente, imprimir y entregar de manera física conjuntamente con los documentos habilitantes a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

Con la presentación del formulario, el oferente garantiza el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas; así como la solvencia económica, establecidos en la convocatoria y publicados en la página web www.inmobiliariapublica.ec

En el caso de ventas virtuales, se efectuará conforme el instructivo del proceso de ventas virtuales Nro. INMOBILIAR-DGSGI-2020-0015.

*Previo a presentar la oferta, verificar las condiciones particulares de cada bien inmueble a subastarse, especificadas en la página web www.inmobiliariapublica.ec

De conformidad a lo resuelto por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la **Recepción de Ofertas será el VIERNES 21 Y LUNES 24 DE ABRIL DE 2023**, desde las **08H30 hasta las 16H30**, en las ciudades de: **GUAYAQUIL:** Oficinas del Parque Samanes, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana, bloque número 7 (Dirección de Enajenación y Comercialización) **QUITO:** Oficinas de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, ubicadas en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Pereira, Bloque Morado Planta Baja. **PORTOVIEJO:** Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y Av. Los Nardos Bloque 4 piso 2. **CUENCA:** Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno Zonal 6.

Una vez que culmine el proceso de recepción de ofertas, estas serán revisadas por el Comité de Enajenación y se realizarán las respectivas notificaciones de acuerdo al cronograma establecido.

La Subasta Pública Ascendente se realizará el **VIERNES 28 DE MARZO DE 2023**.

Para información o visitas al bien a subastarse, coordinar PREVIA CITA llamando a la línea directa 0994773181, 1800 INMOBILIAR (1800 466 624) o al correo electrónico ventas@inmobiliar.gob.ec

Quito, D.M., 18 de abril de 2023.

Comité de Enajenación
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público